

Nueva sentencia que declara nula una cláusula suelo y obliga a devolver 8.500 euros al cliente

Las entidades financieras tienen frentes judiciales abiertos por todos los rincones del país.

Las entidades financieras tienen frentes judiciales abiertos por todos los rincones del país. Entre los swaps, cláusulas suelo, preferentes, subordinadas y próximamente pagarés, no cesan de hacer el ridículo con sus pataletas de mal perdedor. De nuevo, una sentencia que declara nula una cláusula suelo. El fondo del asunto es el mismo: *falta de información, cláusula abusiva, desequilibrada y perjudicial para el consumidor*. Animo a todos los perjudicados que acudan al Juzgado a reclamar. El perjuicio puede afectar a más de cuatro millones de hogares y las cantidades a recuperar son astronómicas.

“Nueva sentencia ‘antisuelo’ y ya van más de una decena. El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres ha condenado por quinta vez a Caja Extremadura (actualmente Liberbank) a eliminar la cláusula suelo de un contrato hipotecario de un cliente. Además, el mismo auto obliga a la entidad a devolver cerca de 8.500 euros al cliente por las cantidades cobradas indebidamente, según la sentencia dictada el pasado 20 de marzo.

La sentencia declara “la nulidad por ser abusiva” de la cláusula en virtud de la cual el cliente debía pagar, independientemente de la fluctuación del Euribor, un interés mínimo del 4,75%, posteriormente rebajado al 3,25%, disponiendo un techo máximo de pago del 12% en todos los casos.

De este modo, el juez declara también la nulidad de la condición general del contrato que decía que “en ningún caso el tipo de interés resultante podrá ser inferior al 3,25% nominal anual ni superior al tipo nominal anual que figura en la escritura de préstamo”.

El juez concluye que hubo una “ausencia de información” por parte de la entidad financiera y que la cláusula “no fue negociada individualmente” con el cliente. Por ello, apunta que resultó “desequilibrada y perjudicial para el consumidor en contra de los postulados de la buena fe”. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Extremadura.

El auto incide en el hecho de que el Euribor, desde su vigencia en el año

2000, nunca ha llegado a superar el 6%, estando durante largos periodos entre el 1% y el 2%.

El cliente de Caja Extremadura, representado legalmente por Ausbanc, partía de un suelo del 3,314% que la entidad nunca llegó a aplicarle, motivo por el que el cliente no tuvo siquiera ocasión de conocer el perjuicio que se le podría ocasionar. Al proceder a renovar la escritura de hipoteca, la entidad elevó el suelo del 3,314% al 4,75%.”

“Nueva sentencia ‘antisuelo’ y ya van más de una decena. El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cáceres ha condenado por quinta vez a Caja Extremadura (actualmente Liberbank) a eliminar la cláusula suelo de un contrato hipotecario de un cliente. Además, el mismo auto obliga a la entidad a devolver cerca de 8.500 euros al cliente por las cantidades cobradas indebidamente, según la sentencia dictada el pasado 20 de marzo.

La sentencia declara “la nulidad por ser abusiva” de la cláusula en virtud de la cual el cliente debía pagar, independientemente de la fluctuación del Euribor, un interés mínimo del 4,75%, posteriormente rebajado al 3,25%, disponiendo un techo máximo de pago del 12% en todos los casos.

De este modo, el juez declara también la nulidad de la condición general del contrato que decía que “en ningún caso el tipo de interés resultante podrá ser inferior al 3,25% nominal anual ni superior al tipo nominal anual que figura en la escritura de préstamo”.

El juez concluye que hubo una “ausencia de información” por parte de la entidad financiera y que la cláusula “no fue negociada individualmente” con el cliente. Por ello, apunta que resultó “desequilibrada y perjudicial para el consumidor en contra de los postulados de la buena fe”. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Extremadura.

El auto incide en el hecho de que el Euribor, desde su vigencia en el año 2000, nunca ha llegado a superar el 6%, estando durante largos periodos entre el 1% y el 2%.

El cliente de Caja Extremadura, representado legalmente por Ausbanc, partía de un suelo del 3,314% que la entidad nunca llegó a aplicarle, motivo por el que el cliente no tuvo siquiera ocasión de conocer el perjuicio que se le podría ocasionar. Al proceder a renovar la escritura de hipoteca, la entidad elevó el suelo del 3,314% al 4,75%.”

The Smiths- Bigmouth strikes again

Artículo publicado en [El Blog de Carlos Guerrero](#)
